



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diputada Federal Lorena del Carmen Alfaro García

Informe de viaje de Trabajo
Internacional



El pasado 14 y 15 de Octubre, Participé en el marco del “Foro para el fortalecimiento institucional de la justicia en las Américas” teniendo como:

OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

Analizar y debatir las propuestas a lo referente a la Justicia Indígena en el ámbito nacional e internacional para reconocer plenamente a las comunidades indígenas, garantizando sus derechos de autodeterminación y autonomía



ACTIVIDADES REALIZADAS:

**FORO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA EN LAS AMERICAS
(Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias)**

- Inauguración Autoridades: Presidenta del Parlatino, Senadora Blanca Alcalá Secretaria de Comisiones, Senadora Liliana Fellner Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, Asamb. Estela Acero Embajador de la OEA, Pedro Vuskovic
- Mesas del Foro: Asambleísta Estela Acero, Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlatino y Dr. Pedro Vuskovic Céspedes, Embajador de OEA en Panamá en donde se llevaron a cabo los Informes de las Delegaciones sobre el trabajo realizado para prevenir el acoso político.

Desarrollo de la reunión.

Diversos parlamentarios expusieron, respecto de los avances legislativos en materia de justicia, en los que se contempla la figura de "Facilitadores Judiciales" con el objetivo de avanzar en las legislaciones de los países de América en el tema de la justicia indígena, buscando que se reconozca esta figura conciliadora que facilita el entendimiento entre los pobladores de comunidades indígenas y las autoridades judiciales, lo anterior en seguimiento al programa impulsado por la OEA.

Dentro de la Ley 63 de Panamá, se encuentran las **formas naturales de resolución de conflictos**, mediante las que los pueblos indígenas mantendrán las formas naturales de resolución de sus conflictos, como un medio de administración de justicia local fundado en sus valores, visiones y forma de vida. A las personas, entidades u órganos dedicados a estas actividades se les denomina Autoridades Tradicionales Indígenas a diferencia de los reconocidos por el Estado (tribunales y juzgados).

También se prevé la **colaboración de las Autoridades Tradicionales Indígenas**, en los asuntos que sean de su competencia, estas podrán, a prevención, aprehender a las personas, recabar las pruebas necesarias y remitirlas a la autoridad competente.

Se considerarán las costumbres indígenas cuando en su comarca se deba proceder a una exhumación.

En México, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reconoce plenamente a las comunidades indígenas, garantizando sus derechos de autodeterminación y autonomía, así como la posibilidad de contar con representantes en los ayuntamientos, votar y ser votados, y resolver sus conflictos internos conforme a sus propias normas, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diputada Federal Lorena del Carmen Alfaro García

Informe de viaje de Trabajo Internacional



Diputada Federal Lorena del Carmen Alfaro García



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Informe de viaje de Trabajo
Internacional

ACUERDOS

Respetar y fortalecer la colaboración con las autoridades tradicionales Indígenas para que les sean reconocidos y aplicables en todo momento los derechos humanos recogidos en la legislación y tratados internacionales, en materia de derechos humanos indígenas, incluida la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Buscar que sea reconocida en las legislaciones la figura de Facilitadores Judiciales, apegados al programa de la OEA, con el objetivo de que la Justicia Indígena prevalezca.



Diputada: Lorena del Carmen Alfaro García